

UZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo rad. 110014003020-2021-00390-00

Comoquiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúne los requisitos exigidos por los artículos 709 y s.s. del Código de Comercio, artículo 422 del Código General del Proceso y además, cumple con las formalidades del Art. 82 y siguientes de la obra citada, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de **menor** cuantía a favor de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA** y en contra de **MARIA LUCERO CARDONA ARBOLEDA**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 2551361

- 1.1. Por la suma de \$93.669.334 M/cte. por concepto de capital.
- 1.2. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero indicada en el numeral anterior, a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día 28 de mayo de 2021, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

CUARTO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso, o alternativamente de acuerdo con lo previsto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.

QUINTO: RECONOCER personería a la abogada **CAROLINA ABELLO OTÁLORA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.461.911, portadora de la tarjeta profesional No. 129.978 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JEUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Nro. 066 Hoy treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Civil 020 Oral

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aaf7c0100dae73c39a50314399dd733574abe6d65c7a124a3466f889a5864711

Documento generado en 30/08/2021 07:42:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>